



Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: 20231020026183  
\*20231020026183\*  
Fecha: 16-02-2023

## MEMORANDO

Bogotá D.C.

**PARA: JONATHAN DAVID BERNAL GONZÁLEZ TRIANA**  
Presidente (E)

**LYDA MILENA ESQUIVEL ROA**  
Vicepresidente Ejecutiva

**DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**  
Jefe de la Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de seguimiento al contrato de concesión No. 013 de 2015, suscrito entre la ANI y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S: Proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja - Yondó (Unidad Funcional 9)

Respetados Ingenieros,

A través de comunicación CGR 2022EE0233899, con radicado ANI No. 20224091466952 del 31 de diciembre de 2022, la Oficina de Control Interno recibió alerta de la Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura, con ocasión de hechos y riesgos relacionados principalmente con el cumplimiento del plazo previsto para la terminación de las obras de la Unidad Funcional 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó, correspondiente al contrato de concesión bajo el esquema de asociación público-privada No. 013 de 2015.

En ese sentido, la Oficina de Control Interno, en el marco del ejercicio de sus funciones, ha venido adelantando verificaciones respecto a las situaciones alertadas por el Ente de Control, así como verificaciones respecto a las acciones ejecutadas por parte de la Interventoría del Proyecto y por la Entidad con ocasión de las mencionadas situaciones.

Los resultados de este ejercicio con corte a 15 febrero de 2023 se describen en el informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin de coordinar las acciones tendientes a la atención de las recomendaciones realizadas.

Cordialmente,

**GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**  
Jefe de la Oficina de Control Interno





Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: **20231020026183**  
**\*20231020026183\***  
Fecha: **16-02-2023**

## MEMORANDO

Anexos: Informe en pdf

cc: 1) LYDA MILENA ESQUIVEL ROA (VICE) Vicepresidencia Ejecutiva BOGOTA D.C. -2) DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA (VICE) Vicepresidencia de Planeacion Riesgos y Entorno BOGOTA D.C. -3) DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY Gerente Area Carretero 2 BOGOTA D.C. - 4) TATIANA FERNANDA OSPITIA GARCIA Vicepresidencia Ejecutiva BOGOTA D.C. -5) CONSORCIO BBY [contactenos@consorciobby.com](mailto:contactenos@consorciobby.com) BOGOTA D.C.

Proyectó: Daniel Felipe Sáenz Lozano – Contratista Oficina de Control Interno  
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)  
Nro Rad Padre: 20224091466952  
Nro Borrador: 20231020009398  
GADF-F-010

Documento firmado digitalmente



GLORIA MARGOTH CABRERA RUBI  
2023.02.16 16:39:21

Firmado Digitalmente

CN=GLORIA MARGOTH CABRERA RUBI  
C=CO  
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTR

E=gcabrera@an

Llave Pública

RSA/2048 bits



---

## INFORME DE SEGUIMIENTO

---



Informe de seguimiento al contrato de concesión No. 013 de 2015,  
suscrito entre la ANI y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S: Proyecto  
Bucaramanga – Barrancabermeja - Yondó (Unidad Funcional 9)



# 2023

## CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	DESARROLLO DEL INFORME .....	5
2.1	Verificación avances Unidad Funcional 9: Portugal – Lebrija.....	5
2.2	Gestión predial .....	11
2.3	Riesgos materializados según la Contraloría General de la República .....	12
2.3.1	Demoras en la instalación o no operación de casetas de peaje.....	12
2.3.2	Atraso en el plan de obras .....	13
2.3.3	Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por EERs .....	13
2.3.4	Consideraciones frente a los riesgos alertados por la Contraloría General de la República	14
3.	CONCLUSIONES .....	15
4.	RECOMENDACIONES .....	16

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Avance físico plan de obras. ....	5
Tabla 2.	Adquisición predial UFs 8 y 9.....	11

	<p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p align="center"><b>Informe de seguimiento al contrato de concesión No. 013 de 2015, suscrito entre la ANI y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S: Proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (UF9)</b></p>	 <p align="center"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
---	--	---

## 1. INTRODUCCIÓN

A través de comunicación CGR 2022EE0233899, con radicado ANI No. 20224091466952 del 31 de diciembre de 2022, la Oficina de Control Interno recibió alerta de la Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura con ocasión de hechos y riesgos relacionados con el cumplimiento del plazo previsto para la terminación de las obras de la Unidad Funcional 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó, correspondiente al contrato de concesión bajo el esquema de asociación público-privada No. 013 de 2015, “(...) con el fin de que la OCI realice acciones inmediatas y eficaces en el marco del ejercicio de sus funciones, para que se garantice la salvaguarda de los recursos públicos y no se genere un mayor impacto negativo a la Comunidad beneficiaria de este proyecto.” Esta alerta también incluyó aspectos relacionados con la Unidad Funcional 8 del proyecto.

En ese sentido, la Oficina de Control Interno reportó a la Contraloría General de la República a través de comunicación con radicado ANI No. 20231020019621 del 23 de enero de 2023 las acciones a ejecutar en el marco de sus competentes, que incluyen:



1. Solicitudes y análisis de información asociada a la situación que dio lugar a la alerta.
2. Visitas de inspección a los avances de la Unidad Funcional 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó.
3. Reportes de los resultados de los ejercicios adelantados por la Oficina de Control Interno a la Contraloría General de la República y a la Alta Dirección de la Entidad con el propósito de prevenir y mitigar riesgos en el proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó.

Previo a la radicación de este informe se han adelantado las siguientes actividades, en el marco de las tres acciones descritas:

### 1. Memorando ANI No. 20221020170183 del 30 de diciembre de 2022:

- Solicitud a la Vicepresidencia Ejecutiva de un reporte y evidencias respecto al avance físico de la Unidad Funcional 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó, así como las medidas implementadas desde la Entidad con ocasión de la no entrega de las obras en septiembre de 2022. Adicionalmente, entre otros aspectos, se solicitó a la Vicepresidencia Ejecutiva presentar a la Oficina de Control Interno un reporte del avance de la gestión predial en la Unidad Funcional 9 del proyecto citado.
- Remisión de la alerta de la CGR a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno para que se analice lo expuesto por el Ente de Control respecto del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó, con el fin de que se adopten las acciones pertinentes para fortalecer los aspectos relacionados en materia de riesgos y puntos de control en los contratos de concesión (acciones preventivas).

### 2. Memorando con radicado ANI No. 20233060001423 del 4 de enero de 2023: Reporte de la Vicepresidencia Ejecutiva respecto al avance en la ejecución y en la adquisición predial de la Unidad Funcional 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p align="center"><b>Informe de seguimiento al contrato de concesión No. 013 de 2015, suscrito entre la ANI y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S: Proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (UF9)</b></p>	 <p align="center"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
--	--	---

**3. Memorando ANI No. 20231020019621 del 23 de enero de 2023:**

- Reporte de la Oficina de Control Interno a la Contraloría General de la República respecto al avance de ejecución y en materia de adquisición predial de la Unidad Funcional 9.
- Reporte de la Oficina de Control Interno a la Contraloría General de la República sobre las acciones a ejecutar en el marco de la alerta recibida a través de comunicación CGR 2022EE0233899, con radicado ANI 20224091466952 del 31 de diciembre de 2022.

**4. Memorando ANI No. 20231020024323 del 14 de febrero de 2023:** Solicitud a la Vicepresidencia Ejecutiva de lo siguiente, entre otros aspectos:

- Acciones adelantadas frente al análisis de “(...) solicitud de reubicación del peaje La Angula planteada por la comunidad, como también las tarifas diferenciales que podrían ser otorgadas a la comunidad de Lebrija.”; lo cual fue informado por la Entidad a través de las comunicaciones con radicado ANI No. 20225000138691 del 16 de mayo de 2022 y No. 20225000193551 del 2 de julio de 2022.
- Pronunciamientos de la Entidad respecto a las solicitudes de Eventos Eximentes de Responsabilidad con relación a bloqueos en el sector el peaje proyectado La Angula.
- Reporte de la gestión de la Entidad respecto a las áreas sobrantes producto de los cambios de diseño de la Unidad Funcional 9.

**5. Reunión con la Contraloría General de la República del 16 de febrero de 2023:** Se llevó a cabo reunión con el Equipo de Seguimiento Permanente de la Contraloría General de la República, donde la Oficina de Control Interno expuso los resultados obtenidos a la fecha y las acciones adelantadas en el marco de la atención a la alerta del Ente de Control.

A través del presente informe se exponen los resultados de una visita de la Oficina de Control Interno al proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó, con el acompañamiento de la interventoría Consorcio BBY, los días 13 y 14 de febrero de 2023 y donde se adelantaron las siguientes actividades:

- **13-02-2023:** Recorrido de verificación por el proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó en las Unidades Funcionales No. 8 y 9.
- **14-02-2023:** Reunión en la oficina de Interventoría en Lebrija con el fin de comentar los aspectos advertidos por la Contraloría General de la República sobre la ejecución de las Unidades Funcionales No. 8 y No. 9.

Los resultados de las actividades llevadas a cabo los días 13 y 14 de febrero de 2023, con relación a la Unidad Funcional 9, se exponen en la siguiente sección.

## 2. DESARROLLO DEL INFORME

### 2.1 Verificación avances Unidad Funcional 9: Portugal – Lebrija

En el informe mensual de la Interventoría, Consorcio BBY, correspondiente al periodo del 1 al 31 de enero de 2023,<sup>1</sup> se reporta un avance en la ejecución de 93.69% y un avance del 69.28% para la Unidad Funcional 9 (UF9), así:

*Tabla 1. Avance físico plan de obras.*

UF	Sector	Ejecutado (%)	Programado (%)
1	Yondó - Rancho Camacho	56%	100%
2	Barrancabermeja - La Lizama	100%	100%
3	La Fortuna - Lisboa	89.63%	100%
4	La Fortuna - Puente La Paz	100%	100%
5	Puente La Paz - Santa Rosa	99.95%	100%
6	Túnel La Paz	99.98%	100%
7	Riosucio - Lisboa	99.99%	100%
8	Lisboa - Portugal	71.28%	100%
<b>9</b>	<b>Portugal - Lebrija</b>	<b>69.28%</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>		<b>93.69%</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Informe mensual de la Interventoría, Consorcio BBY, correspondiente al periodo del 1 al 31 de enero de 2023.*

El 13 de febrero de 2023 la Oficina de Control Interno llevó a cabo un diagnóstico visual de los avances de la UF9; en primer lugar, se verificaron las obras en sitios puntuales sobre los que la Contraloría General de la República hizo énfasis y presentó registro fotográfico en el oficio con radicado CGR 2022EE0233899, con radicado ANI No. 20224091466952 del 31 de diciembre de 2022, con el fin de establecer si se han presentado avances a la fecha, así:

<sup>1</sup> Disponible para consulta con el radicado ANI No. 20234090161312 del 10 de febrero de 2023.

- **Puente La Angula:**

Foto 1. UF9 – Puente quebrada La Angula (PK 115+053)



**Fuente:** Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 13-02-2023.

Foto 2. UF9 – Puente quebrada La Angula (PK 115+053)



**Fuente:** Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 13-02-2023.

La Contraloría General de la República realizó observaciones al estado de avance del puente sobre la quebrada La Angula a partir de los resultados evidenciados en su visita adelantada en agosto de 2022. El 13 de febrero de 2023, la Oficina de Control Interno evidenció terminación de los estribos y del tablero de la estructura y que se tienen pendientes temas de acabados, tales como instalación de juntas de dilatación y colocación de capa asfáltica. Los resultados evidenciados por la Oficina de Control Interno, concuerdan con lo reportado por la Interventoría, en lo que corresponde al seguimiento a la construcción del puente sobre la quebrada La Angula con corte a enero de 2023.

- **Puente nuevo K166 (PK116+750)**

Foto 3. UF9 – Puente quebrada (PK116+750)



**Fuente:** Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 13-02-2023

Foto 4. UF9 – Puente quebrada (PK116+750)



**Fuente:** Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 13-02-2023



Similar al caso del puente sobre la quebrada La Angula, la Contraloría General de la República realizó observaciones al estado de avance del puente ubicado en el PK116+750 a partir de los resultados evidenciados en su visita adelantada en agosto de 2022. El 13 de febrero de 2023, la Oficina de Control Interno evidenció terminación de los estribos y del tablero de la estructura y que se tienen pendientes temas de acabados, tales como instalación de juntas de dilatación y colocación de capa asfáltica. Los resultados evidenciados por la Oficina de Control Interno, concuerdan con lo reportado por la Interventoría, en lo que corresponde al seguimiento a la construcción del puente ubicado en el PK116+750, con corte a enero de 2023.

- **Lote peaje La Angula**

Foto 5. UF9 – Lote Peaje La Angula



**Fuente:** Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 13-02-2023

La Contraloría General de la República realizó observaciones al estado de avance de la construcción del peaje La Ángula a partir de los resultados evidenciados en su visita adelantada en agosto de 2022. El 13 de febrero de 2023, la Oficina de Control Interno evidenció que lo observado por el Ente de Control se mantiene, pues la construcción de dicha infraestructura está suspendida debido a problemáticas de índole social.

Según lo reportado por la Entidad a través de las comunicaciones con radicado ANI No. 20225000138691 del 16 de mayo de 2022 y No. 20225000193551 del 2 de julio de 2022, dirigidas a Presidentes de Juntas de Acción Comunal de Lebrija, las obras estarán suspendidas hasta encontrar una solución, para lo que se ha venido analizando solicitudes de reubicación de peaje así como la implementación de tarifas diferenciales.

Por medio de memorando con radicado ANI No. 20231020024323 del 14 de febrero de 2023 la Oficina de Control Interno solicitó a la Vicepresidencia Ejecutiva un reporte de las acciones adelantadas frente al análisis de solicitudes de reubicación de peaje así como la implementación de tarifas diferenciales. El análisis de la

respuesta que dé la Vicepresidencia Ejecutiva hará parte del contenido del siguiente informe de seguimiento que emita la Oficina de Control Interno en el marco de la alerta recibida por parte de la Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura.

Adicional a la verificación de avances en sitios puntuales sobre los que la Contraloría General de la República presentó registro fotográfico en la alerta con radicado CGR 2022EE0233899, con radicado ANI No. 20224091466952 del 31 de diciembre de 2022, la Oficina de Control Interno llevó a cabo un diagnóstico general de los avances en la Unidad Funcional 9 respecto a la infraestructura vial. Enseguida se muestra registro fotográfico al respecto, se aclara que las abscisas indicadas son aproximadas:

Foto 6. UF9 – Puente peatonal sector Mirabel PK111+400



**Fuente:** Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 13-02-2023

Foto 7. UF9 – Avances báscula Portugal PK106+520



**Fuente:** Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 13-02-2023

Se evidenciaron avances en materia de explanaciones (corte y relleno), que han permitido avanzar tanto en la construcción de vía como de infraestructura complementaria, tal como, puentes peatonales y zona para control de pesaje en la Unidad Funcional 9.

Foto 8. UF9 – Protección de taludes PK112+900



**Fuente:** Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 13-02-2023

Foto 9. UF9 – Drenaje transversal PK112+900



**Fuente:** Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 13-02-2023

Se evidenciaron avances en materia de protección de taludes de corte, con las respectivas obras de drenaje, a lo largo de la Unidad Funcional 9.

Foto 10. UF9 – Defensas metálicas PK111+900



**Fuente:** Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 13-02-2023

Foto 11. UF9 – Mezcla asfáltica PK114



**Fuente:** Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 13-02-2023

Se evidenciaron avances en la colocación de mezcla asfáltica a nivel de rasante, al igual que instalación de elementos de seguridad vial (defensas metálicas) a lo largo de la Unidad Funcional 9.

Foto 12. UF9 – Demarcación PK112+900



**Fuente:** Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 13-02-2023

Foto 13. UF9 – Vía terminada PK114



**Fuente:** Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 13-02-2023

Los avances en explanaciones, estructuras de pavimentos y drenajes han permitido contar con tramos de vía nueva con inicios en demarcación en la Unidad Funcional 9.

A partir del diagnóstico visual se corrobora el avance reportado del 69.28% para la UF9.

Con base en los rendimientos de avance mensuales entre octubre de 2022 y enero de 2023, reportados en los informes mensuales de Interventoría correspondientes a diciembre de 2022<sup>2</sup> y a enero de 2023<sup>3</sup>, y teniendo en cuenta el avance reportado para enero de 2023, se concluye que el promedio de rendimiento mensual a partir de octubre de 2022 ha sido del 2.45% para la UF9.

Se concluye que es evidente el avance en la construcción de la UF9; sin embargo, de mantenerse la tendencia de los rendimientos de obras obtenidos entre octubre y enero de 2023, se considera que el Concesionario no finalizaría la ejecución de la UF9 dentro del plazo de cura de 8.4 meses notificado a través del radicado ANI No. 20224091149702 del 11 de octubre de 2022, plazo que vence el próximo 17 de junio de 2023. Con este comportamiento, a junio de 2023 se estima que se obtendría un porcentaje de ejecución cercano al 85%.

Una vez cumplido este plazo, sin que el Concesionario haya demostrado la terminación de las obras asociadas a la Unidad Funcional 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja - Yondó, se prevé adelantar el trámite correspondiente para causar la multa establecida en la sección 6.1 “*Eventos Generadores de imposición de Multas*” de la parte especial del contrato de concesión No. 013 de 2015, lo que se ha informado previamente a la Contraloría General de la República a través de la comunicación con radicado ANI No. 20231020019621 del 23 de enero de 2023.

<sup>2</sup> Radicado ANI No. 20234090022732 del 10 de enero de 2023.

<sup>3</sup> Radicado ANI No. 20234090161312 del 10 de febrero de 2023.

## 2.2 Gestión predial

A través de comunicación CGR 2022EE0233899, con radicado ANI No. 20224091466952 del 31 de diciembre de 2022, la Contraloría General de la República reportó que la adquisición predial en conjunto para las Unidades Funcionales 8 y 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó, con corte a julio de 2022, no supera el 65%. “La situación predial antes relacionada es generada por el cambio del diseño geométrico de la UF 9 del inicialmente contemplado en la FASE III, lo que ocasionó cambios en la gestión predial, esta decisión ha generado posibles áreas sobrantes, las cuales no serán utilizadas en la construcción del proyecto”

Con base en lo expuesto por la Interventoría el 14 de febrero de 2023 en el municipio de Lebrija, que concuerda con lo presentado por el Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto de la ANI a la Contraloría General de la República en reunión del 15 de febrero de 2023, se tiene el siguiente avance en adquisición predial para las Unidades Funcionales 8 y 9:

Tabla 2. Adquisición predial UFs 8 y 9

RESUMEN ESTADO DE GESTIÓN PREDIAL 11/02/2023														
UF	Cantidad de predios requeridos	Predios con disponibilidad predial		Longitud disponible km	Predios en trámite de Enajenación Voluntaria		Predios Baldíos Adjudicados por la ANT (Baldíos)		Predios con proceso de Expropiación Vigente		Predios Adquiridos Folio ANI		Predios en Restitución de Tierras	
UF8	45	33	73%	3.53	12	27%	0	0%	3	7%	30	67%	0	0%
UF9	206	193	94%	11	75	36%	2	1%	9	4%	122	59%	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>251</b>	<b>226</b>	<b>90%</b>	<b>14.53</b>	<b>87</b>	<b>35%</b>	<b>2</b>	<b>1%</b>	<b>12</b>	<b>5%</b>	<b>152</b>	<b>61%</b>	<b>3</b>	<b>1%</b>



*Fuente:* Presentación Consorcio BBY realizada a la Oficina de Control Interno del 14 de febrero de 2023.

Respecto a las áreas sobrantes comentadas por la Contraloría General de la República, se evidenció que el proceder al respecto será el reembolso por parte del Concesionario de los recursos asociados y ejecutados desde la subcuenta predial, según lo informado por la Interventoría en la reunión del 14 de febrero de 2023 con la Oficina de Control Interno, que concuerda con lo expuesto en el capítulo 18.21.6 de su informe mensual correspondiente a enero de 2023<sup>3</sup>:

*“(…) la interventoría dando cumplimiento a sus obligaciones contractuales y Plan de cargas de trabajo ha identificado que en el marco de la construcción y ejecución de las Unidades Funcionales 8 y 9 del Proyecto, el Concesionario Ruta del Cacao SAS adquirió una serie de áreas prediales bajo la titularidad de la ANI, de las cuales parte de las mismas finalmente no van a ser requeridas ni utilizadas para la construcción y/o ejecución del Proyecto.*

*Dichas áreas han sido identificadas como resultado de las actividades de verificación en campo las cuales incluyen levantamientos topográficos de verificación de las áreas prediales requeridas adquiridas con respecto a los Diseños y Estudios de Detalle no objetados por esta interventoría, así como también como resultado de la validación de las áreas prediales efectivamente construidas o intervenidas por el Concesionario.*

*Cabe resaltar que la Interventoría ha venido realizando el seguimiento y control permanente frente a este tema en cumplimiento a lo establecido en el contrato de Concesión y desarrollo dentro de los comités de seguimiento a la gestión predial del proyecto, los cuales cuentan con la participación de esta Interventoría Concesionario, y de la Agencia Nacional de Infraestructura.*

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>Informe de seguimiento al contrato de concesión</b> <b>No. 013 de 2015, suscrito entre la ANI y la</b> <b>Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S: Proyecto</b> <b>Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (UF9)</b>	 <b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>
---	---	---

*Expuesto lo anterior, a continuación, se presenta el siguiente listado de predios donde se presenta que se adquirieron áreas de terreno, sin embargo, parte las mismas no van requeridas para la ejecución del proyecto, las cuales a criterio de esta interventoría finalmente no van a ser requeridas para la ejecución del Proyecto. Dichas áreas prediales fueron adquiridas a favor de la Agencia Nacional De Infraestructura y se encuentran codificadas bajo fichas prediales de las Unidades Funcionales 8 y 9.*

(...)

*A la fecha desde la Interventoría se ha dado revisión y aprobación a todos los insumos de los predios que presentan áreas sobrantes de las unidades funcionales UF8 y UF9 se está a la espera de que el Concesionario realice los respectivos ejercicios valuatorios, para definir el valor del reembolso a la Subcuenta Predial.*

*Por lo tanto por parte de la Concesionaria, **Ruta del Cacao SAS, resulta obligatorio que este realice el reembolso de recursos a la subcuenta de predios del Proyecto de conformidad y en cumplimiento a lo establecido a en el literal (b), numeral 8.4 -Indemnidad del capítulo VIII Varios del Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial (...)***  
 (Subrayado y negrilla fuera de texto)

No obstante, se prevé el reintegro de los recursos, la Oficina de Control Interno hará seguimiento a las acciones que se consideren y se implementen respecto a la titularidad de las áreas sobrantes. Por lo tanto, a través de memorando ANI No. 20231020024323 del 14 de febrero de 2023, la Oficina de Control Interno solicitó a la Vicepresidencia Ejecutiva un reporte de la gestión de la Entidad respecto a las áreas sobrantes producto de los cambios de diseño de la Unidad Funcional 9. El análisis de la respuesta que dé la Vicepresidencia Ejecutiva hará parte del contenido del siguiente informe de seguimiento que emita la Oficina de Control Interno en el marco de la alerta recibida por parte de la Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura.

### 2.3 Riesgos materializados según la Contraloría General de la República

A través del radicado CGR 2022EE0233899, con radicado ANI No. 20224091466952 del 31 de diciembre de 2022, la Contraloría General de la República expone que en la ejecución del proyecto se han materializado tres riesgos: Demoras en la instalación o no operación de casetas de peaje, Atraso en el Plan de Obras y Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad.



Con base en los resultados de la reunión adelantada con la Interventoría el pasado 14 de febrero de 2023 en Lebríja, se evidenció lo siguiente respecto a cada uno de los riesgos alertados por la Contraloría General de la República:

#### 2.3.1 Demoras en la instalación o no operación de casetas de peaje

La valoración del riesgo expuesta por la Contraloría General de la República (Probabilidad Alta e Impacto Alto) coincide con lo reportado en el informe mensual de Interventoría correspondiente a enero de 2023<sup>3</sup>.

En el radicado CGR 2022EE0233899, con radicado ANI No. 20224091466952 del 31 de diciembre de 2022, el Ente de Control hace énfasis en el peaje La Angula, cuya construcción continúa suspendida dado que no se ha logrado una concertación con la comunidad aledaña.

Con base en el plazo de cura vigente para la Unidad Funcional 9, el Concesionario tendría plazo hasta junio de 2023 para instalar el peaje; no obstante, en línea con lo reportado por la Contraloría General de la República, las obras y puesta en operación del peaje se encuentran suspendidas hasta que se concerté una solución con

	<p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p align="center"><b>Informe de seguimiento al contrato de concesión No. 013 de 2015, suscrito entre la ANI y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S: Proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (UF9)</b></p>	 <p align="center"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
---	--	---

la comunidad aledaña, para lo que la ANI ha informado que analizará opciones como la reubicación del peaje así como la implementación de tarifas diferenciales, mediante las comunicaciones con radicado ANI No. 20225000138691 del 16 de mayo de 2022 y No. 20225000193551 del 2 de julio de 2022, dirigidas a Presidentes de Juntas de Acción Comunal de Lebrija.

Por lo anterior, a través de memorando con radicado ANI No. 20231020024323 del 14 de febrero de 2023 la Oficina de Control Interno solicitó a la Vicepresidencia Ejecutiva un reporte de las acciones adelantadas frente al análisis de solicitudes de reubicación de peaje así como la implementación de tarifas diferenciales. El análisis de la respuesta que dé la Vicepresidencia Ejecutiva hará parte del contenido del siguiente informe de seguimiento que emita la Oficina de Control Interno en el marco de la alerta recibida por parte de la Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura.

### 2.3.2 Atraso en el plan de obras

A pesar de que contractualmente no se tenga un riesgo definido como “*atraso en el plan de obras*”, es evidente que la ejecución del proyecto no se ha logrado de acuerdo con los resultados esperados. A febrero de 2023 las situaciones alertadas por la Contraloría General de la República a través de la comunicación con radicado CGR 2022EE0233899 y radicado ANI No. 20224091466952 del 31 de diciembre de 2022 se mantienen, pues no se evidencia terminación de las Unidades Funcionales 8 y 9.

Respecto a la Unidad Funcional 9, como se expuso en la sección 2.1, se estima que el promedio de rendimiento mensual en ha sido del 2.45% a partir de octubre de 2022. De mantenerse esta tendencia, el Concesionario no finalizaría la ejecución de la Unidad Funcional 9 dentro del plazo de cura que se le ha otorgado y que vence el próximo 17 de junio de 2023.

### 2.3.3 Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por EERs



La valoración del riesgo expuesta por la Contraloría General de la República (Probabilidad Alta e Impacto Alto) coincide con lo reportado en el informe mensual de Interventoría correspondiente a enero de 2023<sup>3</sup>.

A través de la comunicación con radicado CGR 2022EE0233899 y radicado ANI No. 20224091466952 del 31 de diciembre de 2022, la Contraloría General de la República expone que el riesgo se ha materializado con ocasión de solicitudes del Concesionario respecto a situaciones que a su juicio dan lugar al reconocimiento de Eventos Eximentes de Responsabilidad en las Unidades Funcionales 8 (de carácter geotécnico) y 9 (debido a bloqueos ocasionados por actividades para construir el peaje La Angula entre el 5 y el 22 de julio de 2022).

No obstante, durante la verificación adelantada por la Oficina de Control Interno en febrero de 2023, se evidenció que dichas situaciones no han sido reconocidas como Eventos Eximentes de Responsabilidad y, por lo tanto, a la fecha, no han dado lugar al reconocimiento de costos ociosos.

Respecto a la solicitud asociada a la Unidad Funcional 8, se evidenció que el 2 de febrero de 2023 la Vicepresidencia Ejecutiva reiteró su decisión negativa en los siguientes términos:

*(...) teniendo en cuenta que la declaración y/o la ocurrencia de la fuerza mayor impone demostrar que el fenómeno fue (i) imprevisible, (ii) irresistible, (iii) totalmente ajeno a la sociedad concesionaria y a aquellos que dependen de él, y (iv) que no permitió la ejecución del contrato, requisitos que en este caso no fueron plenamente demostrados por el Concesionario, se reitera que no se configura Evento Eximente de Responsabilidad y en consecuencia, no hay lugar a ningún tipo de reconocimiento asociado a este.*

	<p style="text-align: center;"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Informe de seguimiento al contrato de concesión No. 013 de 2015, suscrito entre la ANI y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S: Proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (UF9)</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
---	--	--

*Finalmente, se reitera la comunicación ANI No. 20225000122611 del 04 de mayo de 2022, en la cual se negó la solicitud inicial realizada por el Concesionario de Evento Eximente de Responsabilidad.”*

Asimismo, se evidenció que el reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad con ocasión de la presencia de fallas en la ladera de la Unidad Funcional 8 ha dado lugar a que el Concesionario haya instaurado una demanda contra la ANI; cuyo trámite se encuentra en curso.

Respecto a la solicitud asociada a la Unidad Funcional 9, se evidenció que a la fecha no hay un pronunciamiento de la ANI sobre la aceptación o negación del Evento Eximente de Responsabilidad ocasionado por los bloqueos ocasionados por actividades para construir el peaje La Angula entre el 5 y el 22 de julio de 2022; no obstante, se evidenció que, si bien estos bloqueos afectaron en tiempo la ejecución de actividades, el Concesionario no ha demostrado el sustento que dé lugar a la materialización de costos ociosos.

Lo anterior, con base en el pronunciamiento de la Interventoría respecto a la solicitud del reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad por parte del Concesionario, dado a través del oficio con radicado ANI No. 20224090947832 del 26 de agosto de 2022:

*(...) la Interventoría considera que si es procedente el reconocimiento de un EER entre el 05 de julio y el 22 de julio de 2022; sin embargo, en cuanto a los efectos económicos de dichas circunstancias, el Concesionario no aporta elemento que prueben los efectos económicos adversos y por tanto, pese a existir un EER, este solo afecta el plazo de ejecución de estas actividades de obra sin lugar a reconocimientos económicos a favor de la Concesión.”*



A partir de lo descrito, a través de memorando ANI No. 20231020024323 del 14 de febrero de 2023, la Oficina de Control Interno solicitó a la Vicepresidencia Ejecutiva los pronunciamientos de la Entidad respecto a la solicitud del Evento Eximente de Responsabilidad con relación a bloqueos en el sector el peaje proyectado La Angula. El análisis de la respuesta que dé la Vicepresidencia Ejecutiva hará parte del contenido del siguiente informe de seguimiento que emita la Oficina de Control Interno en el marco de la alerta recibida por parte de la Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura.

#### **2.3.4 Consideraciones frente a los riesgos alertados por la Contraloría General de la República**

En términos generales, se considera que el proyecto genera alertas respecto a los plazos previstos para la terminación de las Unidades Funcionales 8 y 9; sobre lo cual se han desplegado las medidas al alcance de la Interventoría y de la ANI, de acuerdo con las disposiciones contractuales, que han estado orientadas a conminar al Concesionario a entregar y poner en servicio la infraestructura vial asociada y que han consistido en la aplicación de esquemas de apremio establecidos en el Capítulo X de la parte general del contrato de concesión No. 013 de 2015.

Teniendo en cuenta que la infraestructura vial de las Unidades Funcionales 8 y 9 no se ha logrado poner en servicio, la Oficina de Control Interno pone a consideración de la Vicepresidencia Ejecutiva y de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, considerar las causas y efectos de estas situaciones en el mapa de riesgos institucional ya que, si bien estas situaciones no han generado pérdidas económicas para la Entidad, al tratarse de un contrato de concesión, puede dar lugar a pérdidas en la imagen reputacional de la Entidad con la ciudadanía.





 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p><b>Informe de seguimiento al contrato de concesión No. 013 de 2015, suscrito entre la ANI y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S: Proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (UF9)</b></p>	 <p><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
--	--	--

Los “retrasos en la ejecución de los proyectos” han sido considerados como un riesgo del *proceso de gestión contractual y seguimiento de proyectos de infraestructura de transporte* previamente en la Entidad, como en el mapa de riesgos institucional que estuvo vigente en 2020.

### 3. CONCLUSIONES

Las conclusiones de los análisis presentados se exponen en seguida:

1. Se estima que el promedio de rendimiento mensual en la ejecución de la Unidad Funcional 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó ha sido del 2.45%. De mantenerse esta tendencia, el Concesionario no finalizaría la ejecución de la Unidad Funcional 9 dentro del plazo de cura que se le ha otorgado y que vence el próximo 17 de junio de 2023.
2. Una vez cumplido el plazo de cura otorgado al Concesionario para la terminación de la UF9 sin que este haya subsanado el presunto incumplimiento, se prevé adelantar el trámite correspondiente para causar la multa establecida en la sección 6.1 “Eventos Generadores de imposición de Multas” de la parte especial del contrato de concesión No. 013 de 2015.
3. El porcentaje de adquisición predial de las Unidades Funcionales 8 y 9 es del 61%. No obstante, los predios que no se han adquirido no afectan la ejecución de obra. Si bien se han adquirido áreas sobrantes, el proceder al respecto será el reembolso por parte del Concesionario de los recursos asociados y ejecutados desde la subcuenta predial.
4. Los acontecimientos presentados en la ejecución de la Unidad Funcional 9 demuestran demoras en la instalación de peajes y atrasos en el plan de obras, sobre lo cual se han desplegado las medidas al alcance de la Interventoría y de la ANI, que han estado orientadas a conminar al Concesionario a entregar y poner en servicio la infraestructura vial asociada y que han consistido en la aplicación de esquemas de apremio establecidos en el Capítulo X de la parte general del contrato de concesión No. 013 de 2015.
5. A partir del análisis adelantado por la Oficina de Control Interno, se considera que a febrero de 2023 no se han materializado costos ociosos asociados a la ejecución de la Unidad Funcional 9.
6. En el siguiente informe de seguimiento que emita la Oficina de Control Interno, en el marco de la alerta recibida por parte de la Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura con ocasión de la ejecución de la Unidad Funcional 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó, se presentará, adicional al análisis en materia de avances de plan de obras y de adquisición predial, un análisis de la gestión reciente de la Entidad con ocasión de la problemática social ocasionada por la construcción y puesta en operación del peaje La Angula.

	<p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p align="center"><b>Informe de seguimiento al contrato de concesión No. 013 de 2015, suscrito entre la ANI y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S: Proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (UF9)</b></p>	 <p align="center"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
---	--	---

#### 4. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda alertar al Concesionario ya que con los rendimientos constructivos actuales no es factible cumplir con la fecha de terminación del plazo de cura, teniendo en cuenta que se concluyó que el promedio de rendimiento mensual en la ejecución de la Unidad Funcional 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó ha sido del 2.45% y de mantenerse esta tendencia, el Concesionario no finalizaría la ejecución de la Unidad Funcional 9 dentro del plazo de cura que se le ha otorgado y que vence el próximo 17 de junio de 2023.
2. Teniendo en cuenta que la infraestructura vial de las Unidades Funcionales 8 y 9 no se ha logrado poner en servicio, la Oficina de Control Interno pone a consideración de la Vicepresidencia Ejecutiva y de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, considerar las causas y efectos de estas situaciones en el mapa de riesgos institucional ya que, si bien estas situaciones no han generado pérdidas económicas para la Entidad, al tratarse de un contrato de concesión, puede dar lugar a pérdidas en la imagen reputacional de la Entidad con la ciudadanía.

Para tal fin se sugiere retomar el mapa de riesgos institucional que estuvo vigente en 2020, donde los retrasos en la ejecución de los proyectos fueron considerados como un riesgo del proceso de gestión contractual y seguimiento de proyectos de infraestructura de transporte.

**Elaboró:**

**Revisó y aprobó informe:**

---

**Daniel Felipe Sáenz Lozano**  
Auditor Oficina de Control Interno

---

**Gloria Margoth Cabrera Rubio**  
Jefe Oficina de Control Interno

(versión original firmada)